

dió cuenta con la anterior y sin discusión fué aprobada. A continuación el C. Comisionado de Instrucción Primaria expuso: que en virtud de haber concedido la Dirección Gral de Instrucción Primaria en el Estado, la Comisión de república que se solicitó por el Sr. Presidente de esta Corporación, como se dispuso en el acuerdo que precede, los exámenes de las escuelas Oficiales de años y otros sean que se tiene este Municipio, tengan su verificativo, en los días 20 y 21 del presente mes, como se dispuso en el citado acuerdo. El Ayuntamiento dispuso que habiendo seguridad de que venga la Comisión de autoridades, como lo ha participado la Dirección Gral de Instrucción Primaria, los exámenes se verificaran en los días ya determinados; participándose esta disposición a los Directores de ambas escuelas; que también se autoriza al C. Comisionado de Instrucción, para que haga los gastos indispensables del Tesoro Municipal. En seguida el C. Sindico expuso: que con motivo de haber habido algunas aguas pluviales, éstas habían descompuesto los caminos públicos de esta Villa y causado algunos desperfectos en las calles, que aun juicio era necesario recurrir a propuestas, siempre que la Corporación lo determinara. El Ayuntamiento dispuso, se haga era reconstrucción lo mas pronto que fue posible. No teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se levantó la sesión a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia—
 doy fe

J. Salazar

J. Morales

D. Rodríguez

C. Balce

Ante mí

P. V. Castañeda

Num. 16 Sesión ordinaria del día 22 de Julio de 1881

A la hora de reglamento, reunidos los Cc. Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la presidencia del C. Alcalde Propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Srta. dió cuenta con la anterior y sin discusión fué aprobada. En seguida el C. Presidente dió cuenta de los cumplidos lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuación el C. Comisionado de Instrucción dió cuenta, que ~~ya~~ como se dispuso en el acuerdo que prece

de, los exámenes de las escuelas Oficiales habían tenido lugar en los días de ayer y ante ayer como se dispuso en el citado acuerdo: que en la escuela Oficial de niños, fueron examinados 17 niños en 1^{er} año, 9 de 2^o, 10 de 3^o y 8 de 4^o año; todos en las materias que comprende el Programa Oficial, siendo bueno el resultado obtenido por los niños en el examen del día 20 del corriente. El día siguiente, se procedió al examen de la escuela Oficial de Niñas y al efecto se presentaron a examen en 1^{er} año, 22, de 2^o, 7, 8 de 3^o y 4 de 4^o año, cuyas niñas fueron examinadas en las materias comprendidas en el Programa Oficial; siendo el resultado de la república en todas las asignaturas, bueno, como se participa en los informes rendidos por la Comisión de Simodales. Habiendo quedado enterado de todo el D. Ayto. de esta villa, que la fiesta escolar en esta Villa de sus escuelas en esta Villa, se verifique el día 14 del próximo entrante agosto, encargando al C. Comisionado del ramo, para que haga el gasto indispensable en dicha fiesta del Tesoro Municipal. En montevideo, el C. Regidor que presidió ayer la corrida de toros, manifestó al Ayuntamiento, que ^{en} era corrida no se cumplió con el programa, ni los animales eran de lidia, ^{como se prometió en el programa} y además algunos de los toreros entraron al redondel ebrios y por lo mismo se expusieron a que ocurriera una desgracia, como sucedió con uno de ellos, que debido al estado de embriaguez en que se hallaba le cogió el bicho, lo reboteó y le rompió el vestido quedando casi desnudo dentro del redondel; sin embargo, esta autoridad que presidía, le ordenó que se reparara de la lidia y así lo hizo; pero a pocos rato se volvió a presentar en el mismo estado en que se encontraba y entonces se mandó arrestar: que por este motivo que tiene expuestos, no dejó el público de inquietarse y alarmarse dentro del redondel, inquietud que esta autoridad pudo contener y en consecuencia se mandó embargar la entrada que montó a \$64.45 que pone a disposición de esta Corporación para los efectos que fueren convenientes. El Ayuntamiento después de haber enterado lo suficiente sobre este asunto, dispone: que

imponga á la empresa de esa corrida de toros, una multa de treinta pesos; devolviendo á la empresa el sobrante de la cantidad de tenida por el fuer que prowidio. Uno teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se levantó la sesión á la que asistieron todos los miembros que forman la corporación municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia: Doy fe

J. Morales *D. Salvador E. Bala*
P. Ferrásqui
Ante mí
Firma

N.º 17. En la Villa de Garza García á los tres dias del mes de Agosto de mil novecientos uno, siendo las once del dia, y estando reunido el A. Ayto en la Sala de acuerdos de esta Corporación, el Alcalde 1.º que asiste á efecto de darle cumplimiento á lo dispuesto, en el art.º 4.º de la ley que trata de sobre el contingente de hombres que debe dar el Estado para el Ejército Nacional, y con fundamento en lo dispuesto, en el Superior acuerdo á que se refiere la circular n.º 54, expedida por la Sección 3.ª de la J.ª del G.º del Estado con f.ª 15 del mes de Diciembre del año proximo pasado, procedió, en presencia de la citada Corporación, á votar entre seis individuos empadronados en esta municipalidad, uno que le fue asignado á este municipio para el servicio de las armas, y le suerte designó para ser fin al E.º de los Estados Unidos de veintinueve años de edad. Con lo que concluyó la presente acta de que se mandó sacar dos copias para los efectos á que se refiere el artículo 8.º de la citada ley. = Doy fe

J. Morales *D. Salvador E. Bala*
P. Ferrásqui
Ante mí
Firma

N.º 18. Sesión ordinaria del dia 5 de Agosto de 1901.
A la hora de reglamentos, reunidos los C.º Regidores que forman la Corporación municipal de esta Villa, bajo la presidencia del C.º Alcalde propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la J.ª dió cuenta con la au-